

### Informe del Comisario

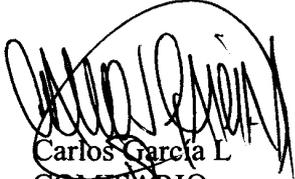
A los Accionistas y Junta de Directores de  
**VIAJES GALANÁUTICA S.A.**

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de **Viajes Galanática S.A.** (Subsidiaria de Quasar Náutica Expeditions S.A., poseída en un 99.99%, ambas sociedades anónimas constituidas en el Ecuador) presento a ustedes el siguiente informe en relación con el año terminado al 31 de diciembre del 2007.
2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considere necesarios. Así mismo, he revisado el balance general de **Viajes Galanática S.A.**, al 31 de diciembre del 2007 y el correspondiente estado de resultados, de cambio en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Además revise, con el alcance que considere necesario en las circunstancias, el informe de los auditores independientes de la Compañía. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la Compañía. mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión
3. Se transcribe a continuación la salvedad a la opinión expresada en el informe de los auditores independientes mencionado en el párrafo anterior:
  - ✓ “Como se menciona en la Nota E a los estados financieros adjuntos, al 31 de diciembre del 2007 y 2006, la Compañía no dispone de estado financiero de la Compañía Pentar Shipping Inc. que nos permita determinar la razonabilidad de los saldos presentados como inversiones por US\$327,000. De acuerdo con la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No.20, la Compañía debe aplicar el método de participación para el registro de las mismas. En razón de esta circunstancia y al no contar con la respuesta de nuestra solicitud de confirmación no nos fue factible determinar los posibles efectos sobre los estados financieros adjuntos.”
4. En mi opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes, que pudieran haberse requerido si no hubiera existido la limitación descrita en el párrafo tercero, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **Viajes Galanática S.A.**, al 31 de diciembre del 2007, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
5. El informe de los auditores independientes de la Compañía incluye adicionalmente el siguiente párrafo:

- ✓ “Según se menciona en la Nota L, los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que la Compañía Viajes Galanática S.A. continuará como un negocio en marcha. Al 31 de diciembre de 2007, la Compañía podría entrar en causal de disolución debido a que las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2007 ascienden a US\$(1,031,909) lo cual supera el cincuenta por ciento del capital social y no dispone de reservas, la pérdida neta por el año terminado en diciembre 31 de 2007 asciende a US\$(47,538), y mantiene un capital de trabajo negativo de US\$(861.940). El futuro de la Compañía dependerá de la habilidad de su Administración para obtener fondos adicionales para el normal desenvolvimiento de sus operaciones, así como generar operaciones rentables. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y pasivos, que podrían resultar de esta incertidumbre.”
6. Según documentos examinados de la Compañía se establece entre otros aspectos relevantes los siguientes:
- ✓ La junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de febrero del 2007, autoriza al Presidente o Gerente General, hipoteque el yate mistral II, en favor de la Corporación Financiera Nacional con la finalidad de obtener un préstamo de esta entidad financiera.
  - ✓ Al 31 de diciembre del 2007, la Compañía presenta un capital de trabajo negativo por US\$123,449, mantiene un nivel de endeudamiento del 99% y un índice de liquidez de 0.64
7. Como parte de mi revisión, solicite confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente he dado cumplimiento a las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
8. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de **Viajes Galanática S.A.** por el año terminado el 31 de diciembre del 2007.
9. Adicionalmente, basado en la información proporcionada por la administración y sus asesores externos, efectué una evaluación de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideré necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que puede depositarse en el mismo en relación con la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2007. Por consiguiente mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores e irregularidades que pudieran existir.

9. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el año 2007. Las observaciones y recomendaciones determinadas fueron puesta a consideración de la administración en forma verbal durante el transcurso de mi revisión.
10. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.
11. Este informe debe ser leído en forma conjunta con informe de los auditores independientes y el informe de la Gerencia y es de uso exclusivo de la Administración de la Compañía y ha sido preparado para cumplimiento de las disposiciones legales vigentes señaladas en el primer párrafo.

Mayo 23 del 2008  
Quito, Ecuador

  
Carlos García L.  
COMISARIO  
R.N.C.P.A. No. 22857

